INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS"
ID Nº 417.305

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 11:50 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 417.305.----------
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.----------
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el señor Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 180/2022 de la Dirección Administrativa

3. ACTO DE APERTURA

A los 23 días del mes de setiembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **ROBRERTO PORTILLO, ARCADIO RAMON FRETES TROCHES, DIONISIO ZARATE RAMIREZ**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	ROBERTO PORTILLO	19.740.000
2	ARCADIO RAMON FRETES TROCHES	22.570.000
3	DIONISIO ZARATE RAMIREZ	26.095.000

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Dep...

3.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

- El oferente ARCADIO RAMON FRETES TROCHE, no se observa Póliza de mantenimiento de oferta, tampoco se observa la PÓLIZA de mantenimiento de oferta de la firma DIONISIO ZARATE RAMIREZ.

Respuesta del Comité de Evaluación para esta observación: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".* En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación: ----------

Documentos que componen la Oferta			
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **ROBRERTO PORTILLO, ARCADIO RAMON FRETES TROCHES, DIONISIO ZARATE RAMIREZ.**----

Las firmas **ARCADIO RAMON FRETES TROCHES, DIONISIO ZARATE RAMIREZ, NO** han presentado su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, además, **DIONISIO ZARATE RAMIREZ** no presenta su Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Desp.

De la verificación, se ha constatado que las firmas **ARCADIO RAMON FRETES TROCHES, DIONISIO ZARATE RAMIREZ; NO** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 02/22.----------

Por tanto y en vista a los incumplimientos mencionados más arriba y teniendo en cuenta el Art. 60, del Decreto N° 2992/19, en el que se instruye lo siguiente: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."* El Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR**, las ofertas presentadas por las firmas **ARCADIO RAMON FRETES TROCHES, DIONISIO ZARATE RAMIREZ.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificara la oferta del **oferente ROBERTO PORTILLO**; ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ROBERTO PORTILLO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**NO CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***
Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE

(*) Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **ROBERTO PORTILLO**; se observa incumplimientos en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC, por tanto se solicita vía nota.

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

- Por medio de la **Nota C.E N° 46/22**, de fecha 26/09/2022 se solicita a la firma **ROBERTO PORTILLO;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 09:00 hs del día 27/09/2022.**

Se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS
- Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Siendo, las 08:03 horas, del día 27/09/2022, presenta las documentaciones solicitadas.-----

Al realizar la verificación de las documentaciones presentadas, se constata lo siguiente:

✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*

En la Carta de Invitación se establece como documentación necesaria con fecha de la apertura de ofertas, la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social,

Al no encontrarse con la oferta, se solitó a través de la Nota C.E N° 46/22, al oferente las "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social". Como respuesta a la nota mencionada el oferente no ha presentado el Certificado mencionado, sino presenta su *Certificado de Cumplimiento Tributario*; que no ha sido requerido en la nota mencionada; por consiguiente y basados en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, en el que se establece que "....*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito;...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas...";* por tanto, y en usos de sus facultades, el Comité de Evaluación, basados en el Art. 60 del Decreto Reglamentario 2992/19, en el que se establece que: "....***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:***
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los Derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato...", decide, **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **ROBERTO PORTILLO.**

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la **DECLARACION DESIERTA**, del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS", ID N° 417.305;** como lo establece la Ley 2051/03, en el inciso b, del Art. 30, ***" Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Siendo las 13:10 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP